



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2347	Registro en la Lista Andina Satelital del satélite ANDESAT-1, perteneciente a la empresa ASTRANIS UK Limited, en la posición orbital 120.9° Oeste.....	1
---------------------------	--	---

RESOLUCIÓN N° 2347

Registro en la Lista Andina Satelital del satélite ANDESAT-1, perteneciente a la empresa ASTRANIS UK Limited, en la posición orbital 120.9° Oeste.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El artículo 104 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 877 de la Comisión de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Decisión 877 del 23 de abril de 2021 establece el procedimiento del registro de satélites en la Lista Andina Satelital;

Que, el artículo 4 de la Decisión 877 establece que la Lista Andina Satelital está conformada por los satélites que tienen cobertura sobre uno o más Países Miembros y que han obtenido el Registro Andino de conformidad con los procedimientos definidos en esta Decisión;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la mencionada Decisión, la Secretaría General emitirá la Resolución mediante la cual otorgue o deniegue el registro correspondiente conforme los plazos y condiciones establecidos en dicha norma comunitaria, y en caso de otorgar el registro andino, concederá al solicitante un Certificado de Registro por cada satélite y su ROE a explotar, el que será notificado a los Países Miembros conjuntamente con la Resolución;

Que, la empresa ASTRANIS UK LIMITED, mediante comunicación recibida en la Secretaría General de la Comunidad Andina en fecha 05 de abril de 2023, solicitó el registro del satélite ANDESAT-1 ubicado en la posición orbital 120.9° Oeste, en la Lista Andina Satelital;

Que, mediante nota No. SG/E/D2/601/2023 de 14 de abril de 2023, la Secretaría General de la Comunidad Andina en atención a la solicitud presentada por la empresa ASTRANIS UK LIMITED, requirió complementar la información presentada;



Que, mediante comunicación recibida en la Secretaría General de la Comunidad Andina en fecha 04 de mayo de 2023, dentro del plazo que establece la Decisión 877, la empresa ASTRANIS UK LIMITED, remitió documentos complementarios a la solicitud inicialmente presentada;

Que, la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante nota No. SG/E/D2/790/2023 de 10 de mayo de 2023, comunicó a la empresa ASTRANIS UK LIMITED la admisión a trámite de su solicitud, en los términos establecidos en la Decisión 877;

Que, mediante nota No. SG/E/D2/824/2023 de 11 de mayo de 2023, la Secretaría General de la Comunidad Andina comunicó a las Autoridades Nacionales Competentes en materia de telecomunicaciones de los Países Miembros el inicio a trámite de la solicitud presentada por la empresa ASTRANIS UK LIMITED, adjuntando la documentación aportada por el solicitante para el análisis correspondiente, dentro de los términos y plazos indicados en el artículo 7 de la Decisión 877;

Que, mediante oficio Nro. ARCOTEL-CREG-2023-0066-OF, recibido por la Secretaría General de la Comunidad Andina el 02 de junio de 2023, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de la República del Ecuador comunicó que, con base en el memorando Nro. ARCOTEL-CRDE-2023-0095-M de 23 de mayo de 2023, no tiene objeción técnica en relación con lo solicitado;

Que, mediante oficio Nro. 232062052 recibido por la Secretaría General de la Comunidad Andina el 07 de julio de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia comunicó a la Secretaría General de la Comunidad Andina que una vez realizados los respectivos estudios técnicos, expide un concepto favorable para conceder a la empresa ASTRANIS UK LIMITED la inscripción en la Lista Andina Satelital del satélite ANDESAT-1, en la posición orbital 120.9° Longitud Oeste indicada en la solicitud enviada por la Secretaría General de la Comunidad Andina;

Que, mediante oficio No. MOPSV/VMTEL/DESP. N° 0946/2023, recibido por la Secretaría General de la Comunidad Andina el 13 de julio de 2023, el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia manifestó que no tiene objeción a la solicitud de registro del satélite ANDESAT-1 de la empresa ASTRANIS UK LIMITED;

Que, mediante oficio No. 053-2023-MTC/03 recibido por la Secretaría General de la Comunidad Andina el 20 de julio de 2023, el Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Perú remitió el informe No. 0154-2023-MTC/26, a través del cual manifiesta que la empresa ASTRANIS UK LIMITED, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Decisión 877 y con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT; asegurándose de esta forma la protección del Recurso Orbita-Espectro (ROE) de los países miembros de la Comunidad Andina y emite opinión favorable sobre la solicitud;

Que, habiéndose cumplido los plazos y etapas procedimentales establecidos en la norma andina, corresponde a esta Secretaría General pronunciarse mediante Resolución; y, en tal sentido,

RESUELVE:

Artículo 1.- Registrar en la Lista Andina Satelital al satélite ANDESAT-1 perteneciente a la empresa ASTRANIS UK LIMITED, en la posición orbital 120.9° Longitud Oeste.



Artículo 2.- Conceder a la empresa ASTRANIS UK LIMITED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Decisión 877, el Certificado de Registro del satélite ANDESAT-1 en la posición orbital 120.9° Longitud Oeste, lo cual será notificado a los Países Miembros.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Diego Caicedo
Secretario General a.i